



Tribunal Electoral del Estado
de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

RECURSO DE APELACIÓN TEECH/RAP/129/2021

ACTOR: Juan Marín Vázquez Hernández, en su carácter de Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática, ante el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

TERCERO INTERESADO, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL.

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a ~~doce~~ **doce de julio de dos mil veintiuno**, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el día de hoy, por el **Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Gilberto de G. Bátiz García**, en el expediente al rubro indicado, siendo las **14:40 catorce horas con cuarenta minutos** del día en que se actúa, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, procedo a notificar a la **parte Actora, Autoridad Responsable, Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General**, mediante cédula que se fija en los **Estrados** de este Órgano Colegiado, anexando copia autorizada de la misma, con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43, del Reglamento Interior de este Tribunal; para los efectos legales correspondientes **Doy fe**.



Carlos Urbano Ramos de los Santos
Actuario

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIO



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

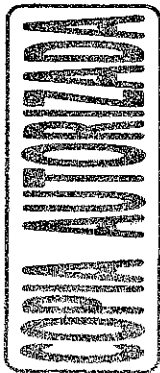
TEECH/RAP/129/2021

El diez de julio de dos mil veintiuno, la suscrita **Sofía Mosqueda Malanche**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta al Magistrado **Gilberto de G. Bátiz García**, con **1)** el Oficio TEECH/SG/1068/2021, recibido a las diecisiete horas con treinta y siete minutos del diez de julio del año que transcurre, por el que la Secretaria General da cumplimiento al acuerdo de turno y remite las constancias respectivas, constante de noventa y tres fojas útiles; **2)** el escrito signado por Manuel Jiménez Dorantes, en calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, fechado y recibido en esta ponencia a las veintitrés horas con treinta minutos del diez de julio del dos mil veintiuno, constante de una foja útil y anexos que lo acompañan, para proveer lo que en Derecho corresponda. **Conste.**

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, doce de julio de dos mil veintiuno.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS

Vista la cuenta que antecede y con **1)** el Oficio TEECH/SG/1068/2021, recibido a las diecisiete horas con treinta y siete minutos del diez de julio del año que transcurre, por el que la Secretaria General da cumplimiento al acuerdo de turno y la remisión del expediente al rubro indicado, formado con motivo al Recurso de Apelación promovido por Juan Marín Vázquez Hernández, como Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática, constante de noventa y tres fojas útiles; **2)** el escrito signado por Manuel Jiménez Dorantes, en calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, fechado y recibido en esta ponencia a las veintitrés horas con treinta minutos del diez de julio del dos mil veintiuno, constante de una foja útil y anexos que lo acompañan consistentes en: **A)** Original del acuerdo de recepción de fecha cinco de julio del dos mil veintiuno, constante de una foja útil; **B)** Original del aviso del medio de impugnación de fecha cinco de julio del dos mil veintiuno, constante de una foja útil; **C)** Original de la cédula de notificación por estrados, dirigido a los partidos políticos y a los terceros interesados, de fecha cinco de julio del dos mil veintiuno, constante de una foja útil; **D)** Original de la razón del cómputo dirigida a partidos políticos, coalición, terceros interesados, y al público en general que tenga interés legítimo en la causa, mediante cédula fijada durante el plazo de setenta y dos horas, para que manifiesten lo que a su derecho corresponda, constante en una foja útil; **E)** Original de la razón de que ha fenecido el termino de setenta y dos horas, dirigida a los partidos políticos, coalición, terceros interesados, y al público en general que tenga interés legítimo en la causa, informando que no se recibieron escritos de terceros, constante en una foja útil; **F)** Original del acuerdo de remisión, de fecha ocho de julio del dos mil veintiuno, constante de una foja útil; al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, el Magistrado Instructor **acuerda:**



PRIMERO. Téngase por recibido el oficio de cuenta, así como el expediente al rubro indicado, documento que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa para que obre como corresponda

SEGUNDO. Se radica en la ponencia el presente Recurso de Apelación, identificado con la clave de expediente **TEECH/RAP/129/2021**.

TERCERO. Se tiene por presentado a Juan Marín Vázquez Hernández, como Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática.

Además, se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones, correo electrónico vazquezjm85@gmail.com, y en casos emergentes el ubicado en 5ª Avenida Sur Oriente Número 1377, colonia Terán de esta ciudad capital y como autorizado para tales efectos a Juan Marín Vázquez Hernández.

CUARTO. Se reserva la admisión de demanda y de las pruebas presentadas en la misma, para que sean acordadas en el momento procesal oportuno.

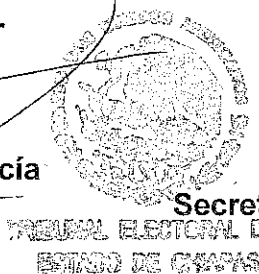
QUINTO.- Téngase por presentado a Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, y por recibido su escrito de cuenta, y anexos que lo acompañan, así como hechas sus manifestaciones las cuales serán valoradas en su momento procesal oportuno; las documentales se ordena agregarlas a los autos para que obren como corresponda.

Notifíquese personalmente al actor, por correo electrónico; **por estrados físicos y electrónicos** a los demás interesados y público en general, en términos de los artículos 18, 20, 21, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Cúmplase.**

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante la secretaria de estudio y cuenta, quien da fe.

Magistrado Instructor

Gilberto de G. Bátiz García



Secretaria de Estudio y Cuenta

Sofía Mosqueda Malanche